MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 0004-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NV0742 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **MARUJA RUIZ DE ZARATE**, quién en vida fuera pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 643-2012-AG-OA-UPER de fecha 28 de agosto de 2012 (a fojas 109 y 110), se reconoce con efectividad al 16 de octubre del 2010 la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-viudez a favor de doña MARUJA RUIZ DE ZARATE cónyuge supérstite de don CESAR ALBERTO ZARATE GONZALES;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 98), se acredita el fallecimiento de doña MARUJA RUIZ DE ZARATE, acaecido el 16 de abril de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña MARUJA RUIZ DE ZARATE;

Que, con Constancia Certificada N° 1598-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 30 de noviembre de 2018 (a fojas 136), se acredita que doña MARUJA RUIZ DE ZARATE, registró hasta mayo del 2016, el importe mensual de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en junio del 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 858-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 138), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña MARUJA RUIZ DE ZARATE, a partir de la fecha de fallecimiento del 16 de abril al 31 de mayo del Año 2016, equivalente al importe de S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la **EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña MARUJA RUIZ DE ZARATE, por deceso acaecido el 16 de abril de 2016.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña MARUJA RUIZ DE ZARATE, por el periodo del 16 de abril al 31 de mayo del Año 2016, equivalente al importe de S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-039-465618, así como a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, por causal de fallecimiento de doña MARUJA RUIZ DE ZARATE.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

EMTR/Elsr/fms

CUT: 46068 – 2018